

Ley 3/2016, de 9 de junio, protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda (modificada por Real Decreto- ley 5/2019, de 17 de diciembre)

Definiciones



**consumo
responde**

¿Has hecho ya tu consulta?

LÍNEA GRATUITA 900 215 080
consumoresponde.es
consumoresponde@juntadeandalucia.es

- Persona consumidora y usuaria.

Toda persona física o jurídica que, siendo destinataria final en los términos del artículo 3 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, contrate un préstamo hipotecario sobre una vivienda, considerando como tal cualquier inmueble de uso residencial.

- Personas garantes.

Cualquier persona que garantiza la operación de préstamo hipotecario suscrito por una persona consumidora o usuaria. Se entenderá que incluye a las personas fiadoras, avalistas, hipotecantes no deudoras y otras que puedan prestar garantía siempre que intervengan al margen de una actividad empresarial, profesional o de prestación de servicios.

- Empresas prestamistas.

Toda persona física o jurídica que, de manera profesional, realice una actividad de concesión de los préstamos hipotecarios sobre una vivienda.

- Servicios de intermediación.

Toda persona física o jurídica que, no actuando como empresa prestamista ni fedatario público, desarrolla una actividad comercial o profesional, a cambio de una remuneración pecuniaria o de cualquier otra forma de beneficio económico acordado, consistente en poner en contacto, directa o indirectamente, a una persona consumidora y usuaria con una empresa prestamista y en realizar además alguna de las siguientes funciones con respecto a los contratos de préstamo hipotecario sobre la vivienda:

- Presentar u ofrecer a las personas consumidoras y usuarias dichos contratos de préstamo.
- Asistirlas realizando los trámites previos u otra gestión precontractual respecto de dichos contratos de préstamo.
- Celebrar los contratos de préstamo con una persona consumidora y usuaria en nombre de la empresa prestamista.



consumo responde

¿Has hecho ya tu consulta?

—
LÍNEA GRATUITA 900 215 080

consumoresponde.es

consumoresponde@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía